

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO DECALRATIVO VERBAL

RADICADO No: 91001-31-89-002-2017-00231-00

DEMANDANTE: AUGUSTO CRUZ HERNANDEZ

DEMANDADO: ARACELLY CRUZ HERNANDEZ Y OTROS

Revisadas las actuaciones adelantadas dentro del presente proceso, se tiene que ya se efectuó la vinculación de la señora Amparo Cruz Hernández, así como el emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados de Alberto Cruz Hernández, tal y como fue ordenado en auto del 30 de noviembre de 2020, no obstante, se tiene que el 15 de febrero de 2021, se allegó vía correo electrónico por parte de la parte actora mediante el cual informa el fallecimiento de la demandada Aracely Cruz Hernández, haciéndose necesario la vinculación de sus herederos determinados como indeterminados.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia, amazonas,

RESUELVE:

EMPLAZAR a los herederos determinados e indeterminados de ARACELY CRUZ HERNÁNDEZ, en los términos del art. 108 del C.G.P., en concordancia con el art. 10 del Decreto 806 de 2020, por lo anotado en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:

Juan De Dios Nuñez Beltran

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68ed88b837b1be830bd04f6b220d2145d56eabc952d297879d2dd7f4f0ca1288

Documento generado en 09/03/2022 03:31:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>